

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA INICIATIVA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2021-2027.**

La Constitución Española, en su artículo 148.1.18ª, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En este sentido, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, después de configurar el fomento del turismo como uno de los principios rectores a los que hay que orientar las políticas públicas en su artículo 37.14º, determina en su artículo 71 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, la cual incluye, en todo caso, la ordenación y la planificación del sector turístico, debiendo los poderes públicos de Andalucía orientar sus políticas especialmente, entre otros objetivos, al turismo sostenible, como señala el propio Estatuto en su artículo 197.

Sobre la base de los anteriores títulos competenciales, se aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, cuyo artículo 11 dispone que el Plan General del Turismo es el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía, debiéndose ajustar cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo a las especificaciones y directrices que se contemplen en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, el Plan General del Turismo tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de los establecidos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

De acuerdo con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía nos encontramos ante una disposición normativa en lo referente a la creación de un órgano colegiado encargado de redactar el documento del Plan General del Turismo Sostenible 2021-2027.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración de un reglamento, se sustanciará consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración de normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,



Plaza Nueva, núm. 4. 41071 - Sevilla

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	06/10/2019 03:54:23	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJSADLJ3V6G4VJSK9XAZ7PHPPZD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**RESUELVO**

La apertura del trámite de consulta pública previa a la iniciativa para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se aprueba la formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2021-2027, durante un plazo de quince días en el portal web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Los datos básicos del futuro decreto por el que se aprueba la formulación del Plan General del Turismo Sostenible 2021-2027 de Andalucía sobre los que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas se expresan en el Anexo de la presente Resolución y quedan transcritos en la Consulta Pública Previa presente en el Portal de Transparencia.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.



Plaza Nueva, núm. 4. 41071 - Sevilla

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	06/10/2019 03:54:23	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJSADLJ3V6G4VJSK9XAZ7PHPPZD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	